

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS (HOMBRES Y MUJERES), DEDICADAS A REALIZAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y QUE CUENTEN CON UNA SUPERFICIE DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y QUE ESTEN INTERESADOS (AS) EN PARTICIPAR EN EL **“PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA” EJERCICIO FISCAL 2022** DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN VIGENTES, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 3 DE FEBRERO 2022.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el impulso agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del Estado, buscando la generación de empleos y desarrollo agropecuario de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo VII Operación de Programas Sociales Estatales en sus artículos 79 fracción 1 y 18 prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el **“PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA”**; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- Impulsar la tecnificación por medio de subsidios en infraestructura y equipamiento adecuados a jagüeyes, bordos de tierra compactada, tanques de almacenamiento y cualquier cuerpo de agua que contribuya al desarrollo agrícola por medio de riegos de auxilio, aprovechando el agua captada en los drenes pluviales con infraestructura y equipamiento de aspersión para riego agrícola; y
- 2.- Fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia por medio de cuerpos de agua naturales (jagüeyes o bordos), cisternas o tanques de almacenamiento, con la finalidad de contar con el recurso hídrico y destinarlo a usos primordialmente agrícolas.

II.- COBERTURA

El proyecto es de cobertura estatal

III.- RESPONSABLE DEL PROYECTO

Departamento Apoyo a la Producción Agrícola
Jefe de Departamento: Mauro Maza de Lucio
Dirección de Agricultura de la Secretaría de Impulso Agropecuario
Teléfono 246-46-50900 extensión 2222

IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

PROYECTO	APOYO (SUBSIDIO)	Vigencia
Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola (equipamiento de unidades de captación).	Hasta el 80% del costo comercial con un máximo de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta cuatro hectáreas por unidad de captación de agua para equipamiento de riego de auxilio	Del 11 de abril al 13 de mayo de 2022.
Cisterna o tanque de almacenamiento de captación de agua.	Para el caso de cisternas, el apoyo será hasta el 80 % del costo comercial de la construcción de la cisterna; máximo \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por metro cúbico de construcción, sin exceder \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100) por apoyo. Para el caso de tanque de almacenamiento de captación de agua, el	Del 11 de abril al 13 de mayo

	apoyo será de hasta el 70% del costo comercial del tanque de almacenamiento; máximo \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) de apoyo por metro cúbico sin exceder \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para otorgar el apoyo se tomarán en consideración las dimensiones de la construcción en función a la superficie de captación. La capacidad de captación de agua se calculará en metros cúbicos; tomando como referencia que diez metros de área equivalen a cuatro metros cúbicos captados Se otorgará el apoyo máximo para 100 metros cúbicos de captación, resultante de un máximo de 250 metros cuadrados de área (se validará mediante inspección física)	
Construcción y/o Desazolve de cuerpos de agua (jagüeyes).	Hasta el 80% de un mes trabajo del equipo desazolve del cuerpo de agua hasta un máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) .	Del 11 de abril al 13 de mayo
Adquisición e instalación de geomembranas para cuerpos de agua (jagüeyes).	Hasta el 80% del costo total comercial sin IVA, hasta un máximo de \$250,000.00 (doscientos	Del 11 de abril al 13 de mayo

	cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	
--	--	--

V.- BASES:

Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **11 de abril de 2022 y se cerrara la ventanilla el día 13 de mayo del 2022; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas en la oficina del Departamento Apoyo a la Producción Agrícola.**

PRIMERA. – REQUISITOS:

- 1.-Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- 2.- Copia legible a color de la credencial de elector vigente;
- 3.- Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento, presidente de comunidad o comisariado ejidal;
- 4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
- 5.- Croquis de ubicación del cuerpo de agua;
- 6.-Contar con terreno para la construcción de un cuerpo de agua y/o cuerpo de captación de agua de uso agrícola; o contar con una bodega agrícola en caso de solicitar cisterna, o bien, contar con invernadero en caso de solicitar tanques de almacenamiento de agua;
- 7.- Copia del certificado parcelario, escritura, título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la legal propiedad y/o posesión, del espacio físico donde se instalará el concepto de apoyo autorizado;
- 8.- Las personas solicitantes de equipamiento de unidades de captación deberán presentar, además, una constancia expedida por la autoridad municipal o ejidal en la que se exprese que el solicitante posee un cuerpo de agua para uso agrícola (jagüey, bordo de tierra compactada, olla de agua y cualquier otro de naturaleza similar);
- 9.- Las personas solicitantes de equipamiento de unidades de captación deberán presentar un documento expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el que exprese que no existe inconveniente en aprovechar el agua pluvial de su cuerpo de agua;

10.- Presentar cotización en la que se especifiquen las características de los equipos a adquirir, (marca, modelo, número de serie; entre otras, que identifiquen con claridad el concepto de apoyo solicitado), así como cotización para la construcción de cisternas o instalación de tanques de almacenamiento de agua;

11.- Para el Proyecto de cisternas de captación de agua, las personas solicitantes, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) No serán beneficiarias las personas que cuenten con una bodega de captación que cuenten con techo o lámina de asbesto;

b) La cisterna o tanque de almacenamiento de agua deberá contar con un elemento filtrante para evitar que el agua captada se contamine;

c) La construcción de la cisterna será por lo menos de dos metros por debajo de la superficie de captación de agua pluvial;

d) La cisterna deberá contar con una tapa superior para realizar el respectivo saneamiento y mantenimiento;

e) La cisterna contara con una salida de desfogue; y

12.- Para el Proyecto de desazolve o construcción de jagüeyes, así como la compra y colocación de geomembrana, además de los requisitos anteriores, las personas solicitantes deberán presentar lo siguiente:

a) Levantamiento topográfico del cuerpo de agua (jagüey) realizado por un ingeniero civil o topógrafo titulado y con cédula profesional, en el cual se especifiquen las dimensiones del cuerpo de agua, el tiempo y los trabajos a realizar;

b) Cotización de los trabajos a realizar.

OTROS

13.- En caso de salir beneficiado y el apoyo sea mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) el beneficiario deberá presentar el formato 32D emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto;

2.- Cumplir con el objetivo del Proyecto;

3.- El personal de la S.I.A. realizará una verificación en campo, para determinar la pertinencia de la solicitud; y

4.- Haber sido dictaminado como positivo (carta de autorización).

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS

1.- Las personas beneficiarias solicitarán a sus proveedores de equipo, que especifiquen en sus facturas las características de los equipos adquiridos (marca, modelo, número de serie, cantidad, metros cuadrados, metros cúbicos, entre otras características que identifiquen con claridad el concepto de apoyo autorizado), así como características de la construcción de la cisterna o tanques de almacenamiento de agua;

2.- En caso de ser objeto de beneficio de este proyecto, el productor deberá presentar la factura ante la dirección de Agricultura; con lo cual el personal de la S.I.A., se constituirá en el domicilio del productor beneficiado, a efecto de corroborar la existencia de los, cuerpos de agua, equipos y/o geomembranas, cisternas o tanques de almacenamiento de agua objeto del subsidio, levantando en el acto si es procedente, el acta entrega recepción, los solicitantes de cisternas o tanques de almacenamiento de agua que resulten autorizados, deberán de instalar líneas de conducción y bajadas pluviales hasta la cisterna o tanque, por lo que este concepto no está considerado dentro de la carta de autorización de los conceptos de apoyo del subsidio, en consecuencia, el solicitante deberá adquirirlos y colocarlos con recursos propios;

3.- Cualquier cambio que implique modificaciones al concepto de apoyo deberá ser autorizado por la instancia ejecutora, previa solicitud por escrito formulada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la carta de autorización del concepto de apoyo; la instancia ejecutora del proyecto, resolverá lo procedente conforme a los objetivos establecidos en los presentes lineamientos de operación, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la referida solicitud; en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;

4.- La Secretaría de Impulso Agropecuario podrá cancelar el apoyo autorizado si el beneficiario no cumple con los requerimientos de los presentes lineamientos de operación; y

5.- Cualquier asunto que no esté contemplado en los lineamientos de operación será resuelto por la Comisión Interna de Proyectos Estatales (CIPE).

CUARTA. - UBICACIÓN DE LA VENTANILLA.

Departamento Apoyo a la Producción Agrícola

Teléfono 246-46-50900 extensión 2222

Dirección de Agricultura, de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ubicada en Ex Rancho la Aguanaja, s/n, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

QUINTA. - INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS, PREVIA CITA.

En el Departamento Apoyo a la Producción Agrícola

Teléfono 246-46-50900 extensión 2222.

SEXTA. - CONSIDERACIONES.

A.- La simple presentación de la solicitud para participar en el proyecto, no garantiza el derecho a recibir el subsidio.

B.- En la **Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores** de los proyectos que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de abril del 2022

A T E N T A M E N T E

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

"Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"